FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

VERSIÓN 1

1 DATOS GENERALES		
Plan Anual de Adquisiciones	**Versión y fecha**	DICIEMBRE DE 2019
Tipo de Presupuesto Asignado	A-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones	Contratar la compra de sillas ergonómicas para los despachos y oficinas administrativas de la Rama Judicial en el departamento del Magdalena.	
Código BPIN No.	N/A	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo	10 de Diciembre de 2019	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo	Jaime Rodriguez	
Unidad de Origen	**Área de Administrativa**	
Marco Lógico	N/A	
Acuerdo de aprobación plan de inversiones No y fecha	N/A	

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Articulo 20 Decreto 1510 De 2013)	
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Magdalena es el ente que debe coadyuvar para el buen desempeño de las funciones propias de las diferentes Corporaciones y Despachos Judiciales del Magdalena. Corresponde a la Dirección Seccional de Administración Judicial del Magdalena, prestar el apoyo logístico a los despachos judiciales, entre otros aspectos, en el relacionado con la dotación de los bienes indispensables para el cumplimiento de las funciones asignadas a las corporaciones, juzgados y oficinas administrativas en el departamento del Magdalena. Una de las necesidades permanentes que debe atenderse es la dotación de sillas ergonómicas, las que por el paso del tiempo sufren un proceso de deterioro normal, sobre todo los ubicados en zonas cálidas y húmedas. Por lo anteriormente expuesto se adelantará el correspondiente proceso de selección de contratistas para contratar la adquisición de sillas ergonómicas, teniendo en cuenta que no existe disposición en el almacén de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Magdalena para atender las necesidades de los servidores judiciales.
3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN	
3.2.1. Objeto contractual	Contratar la compra de sillas ergonómicas para los despachos y oficinas administrativas de la Rama Judicial en el departamento del Magdalena.
3.2.2 Clasificación UNSPSC	56101522 Sillas con brazos 56101500 Muebles
3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual	A continuación se relacionan y especifican las características de los elementos a tener en cuenta para la presente contratación:

	<table><tr><th>ITEMS</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>CANT</th></tr><tr><td>1</td><td>SILLA EJECUTIVA: Silla ergonómica, espaldar en PP conformado por 10 rejillas y tapizado en malla de alta resistencia, color negro, brazos fijos asimétricos en polipropileno sujetos en el espaldar y fondo del asiento, fondo en espuma de alta densidad tapizada en malla de alta resistencia, sistema de 2 palancas multifuncionales, elevador clase 3 BIFMA, base y rodachinas en nylon.</td><td>110</td></tr></table> El proveedor deberá ofrecer elementos de excelentes marcas reconocidas en el mercado con su respectiva garantía. El proveedor presentará una muestra de los elementos objeto de la presente contratación con carácter obligatorio con el fin de verificar la calidad y especificaciones técnicas exigidas en el presente proceso. Esta debe ser presentada antes del cierre para la presentación de ofertas en las instalaciones de la Direccion Seccional de Administración Judicial ubicada en la Calle 2A No. 19-10 Centro. LA ENTIDAD PODRÁ ADJUDICAR HASTA EL 100% DEL PRESUPUESTO.
3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual	N/A
3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto	N/A
3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	
3.3.1 Obligaciones del Contratista	El Contratista deberá: • Ejecutar el objeto del contrato, conforme a lo establecido en la Invitación Pública. • Además, deberá el contratista garantizar la calidad de los productos ofrecidos, conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993. • Entregar los elementos objeto del contrato directamente en el Almacén de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Magdalena, el cual se encuentra ubicado en el edificio del Palacio de Justicia ubicado en la Calle 20 No. 2ª- 20 de la ciudad de Santa Marta. • Realizar los cambios necesarios cuando los elementos entregados no cumplan las especificaciones requeridas por la entidad. Los costos en que se incurra por tal motivo, serán a cargo del contratista.

- Cumplir las especificaciones técnicas de los elementos requeridos, en términos de calidad de los materiales empleados en la elaboración de los mismos.
- Garantizar la calidad de los bienes y su reemplazo en caso de presentarse defectos de fabricación.
- Asumir los costos asociados a la ejecución del contrato, tales como: transporte, fletes, impuestos, entre otros.
- Entregar oportunamente los elementos de acuerdo al cronograma que fije el supervisor del contrato, en el plazo establecido, a partir de la aprobación de las garantías.
- Garantizar la calidad de los bienes y responder por ella de conformidad con el artículo 5 Numeral 4 de la Ley 80 de 1993.
- Suscribir el acta de liquidación del contrato dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su finalización. Si el contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Magdalena.
- Constituir las garantías requeridas.
- Suministrar al Supervisor la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae.
- Asumir todos los gastos que se ocasionen en relación con la ejecución del contrato.
- Recibir y acatar las instrucciones que le sean impartidas por el Supervisor del contrato para garantizar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae.
- Obligaciones con el personal a) cumplir con las normas laborales en lo referente al personal que utilice en la ejecución del contrato, y en especial a las obligaciones establecidas en las leyes 100 de 1993 y 797 de 2003 y sus decretos reglamentarios. b) Pagar los salarios y prestaciones sociales en forma oportuna a todo el personal que utilice en la ejecución del presente contrato, y en general, dar estricto cumplimiento a la totalidad de las obligaciones con el sistema de seguridad social y parafiscales, derivadas de la ejecución del presente contrato. El incumplimiento de estas obligaciones del contratista para con sus empleados, podrá generar la imposición de multas sucesivas, la afectación de la garantía única en el amparo de cumplimiento, como también dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con la normatividad vigente. c) Tomar las previsiones necesarias para garantizar la seguridad industrial del personal a su cargo, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes. d) Suministrar al supervisor del contrato los documentos y constancias necesarias para que los supervisores del contrato, verifiquen el cumplimiento con las obligaciones a la seguridad social y aportes parafiscales, durante toda la vigencia del contrato. e) Responder en forma exclusiva por la vinculación del personal, de manera que los errores u omisiones de éste, son de su cuenta y riesgo.

 PARÁGRAFO: El personal que el contratista ocupe en la realización del contrato, no tendrá ninguna vinculación laboral, ni civil, ni comercial con el Consejo Superior de la Judicatura. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones correrá a cargo del contratista.

	• Informar al Consejo Superior de la Judicatura- Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Magdalena, cualquier anomalía que se presente durante la ejecución del contrato. • Atender las solicitudes realizadas por el Supervisor del contrato. • Las demás obligaciones relacionadas con la naturaleza del contrato de compra venta. NOTA 1: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN- Con la suscripción del contrato el CONTRATISTA se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto asume explicita mente, entre otros, los siguientes compromisos, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Ley Colombiana, especialmente la Ley 1474 de 2011. o No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando una situación así se presente el CONTRATISTA deberá informar inmediatamente su ocurrencia a la ENTIDAD y a las demás autoridades competentes. o No ofrecer ni dar dádivas o sobornos, y ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su contrato. o • No celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente proceso contractual.
3.3.2. Obligaciones del Consejo Superior de la Judicatura- Dirección Ejecutiva de Administración Judicial	Además de los derechos y obligaciones que se derivan de la naturaleza del contrato, el **CONSEJO SUPERIOR**, se obliga, a: 1. Pagar al contratista el valor del contrato, de conformidad con lo estipulado en las cláusulas respectivas del mismo, y realizar los descuentos y contribuciones a que haya lugar de conformidad con la normatividad vigente. 2. Ejercer la supervisión del adecuado cumplimiento y ejecución de las obligaciones objeto del contrato. 3. Todas las demás que surjan de la naturaleza del presente contrato.
3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	Conforme a lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 84 y 85 del Decreto 1510 de 2013., la presente contratación se adelantará BAJO LA MODALIDAD DE "MINIMA CUANTIA" (por ser inferior al 10% de la menor cuantía).
3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo	El valor estimado para la ejecución de la presente contratación es **SESENTA Y TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS PESOS ($63.132.416,oo) M/CTE,** incluido impuestos de ley. Si después de la oferta llegare a quedar algún saldo del Presupuesto Oficial de la presente contratación sin ejecutar, se podrá a criterio del Director Seccional de Administración Judicial del Magdalena, aumentar las cantidades a adquirir hasta agotar totalmente el presupuesto oficial disponible. LA ENTIDAD PODRÁ ADJUDICAR HASTA EL 100% DEL PRESUPUESTO.
3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal)	El contrato será financiado con recursos del Presupuesto Nacional de la actual vigencia fiscal 2019-, respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Coordinadora del Área Financiera por la siguiente suma y unidad ejecutora:

No.	Fecha de expedición	Rubro	Unidad Ejecutora	Valor CDP
25519	10/12/2019	A-02-01-01-003	02	$16.882.722
63019	10/12/2019	A-02-01-01-003	08	46.249.694
			TOTAL	**$ 63.132.416**

3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial

Análisis del Sector – Estudio de Mercado.

Dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, por medio del cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, se realiza durante la presente etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector del objeto contractual que se pretende celebrar, que se ajusta a lo establecido en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente para los procesos de contratación de mínima cuantía, el cual debe ser proporcional al valor del proceso, la naturaleza del objeto, tipo de contrato y los riesgos identificados para el proceso de contratación.

Se analizó el mercado, buscando en la plataforma del SECOP la demanda por las entidades estatales, Colombia Compra Eficiente y encontró como antecedentes los procesos descritos en la siguiente tabla:

HISTORICO DE OTRAS ENTIDADES

AÑO	***ENTIDAD***	***OBJETO***	***TIPO DE PROCESO***	***PRESUPUESTO***
2016	Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja	Contratar en nombre de la Nación, Consejo Superior de la Judicatura, Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja-Boyacá, a precio unitario, el suministro de escritorios modulares en L, sillas ergonómicas y descansasapiés (puesto de trabajo) para los servidores judiciales con patologías osteomusculares, de acuerdo a los estudios realizados por la ARL y/o para servidores judiciales que prioritariamente requieren la adopción de mobiliarios para prevenir dicho riesgo.	MC 031 DE 2016	$68.871.104
2016	Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar	Contratar en nombre de la Nación, Consejo Superior de la Judicatura, Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, la compra de mobiliario y enseres para los servidores judiciales con patologías osteomusculares, de origen común o laboral de los despachos judiciales y/o dependencias de la Rama Judicial en el Departamento del Cesar, adscritos a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar.	MC 020 de 2016	$42.641.600
2017	Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cucuta	Contratar en nombre de la Nación, Consejo Superior de la Judicatura, Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, mobiliario ergonómico, suministro de sillas con destino a funcionarios y servidores con afecciones osteomusculares, en las condiciones técnicas de calidad y cantidad establecidas por el Consejo Superior de la Judicatura de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015, subsección 5. Mínima Cuantía y demás normas concordantes.	CMC IP 054 de 2017	$21.641.650

HISTÓRICO DE LA ENTIDAD

AÑO	*ENTIDAD*	*OBJETO*	*TIPO DE PROCESO*	*PRESUPUESTO*
2016	Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Santa Marta	Adquirir el suministro de sillas ergonómicas para los despachos judiciales y oficinas administrativas en el Departamento del Magdalena.	CMC 032 DE 2016	$68.764.848
2018	Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Santa Marta	Adquirir Sillas ergonómicas y descansapiés para servidores judiciales incluidos dentro del PVE de DME.	CMC-31 DE 2018	$25,693,850

RESULTADOS ESTUDIO DE MERCADO

Para determinar los costos de este proceso, la Dirección Seccional ha considerado oportuno cotizar la compra con empresas o establecimientos que puedan estar interesados en contratar con la Entidad.

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Magdalena, solicitó cotizaciones a las siguientes firmas: SERVICIOS Y SUMINISTROS JACS, SISTEMAS INTELIGENTES, SILLAS & ESTILO, estableciendo con ellas el siguiente estudio de mercado:

ESTUDIO DE MERCADO PRECIOS Y CANTIDADES TOTALES
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE SANTA MARTA

Sillas Ejecutivas Ergonómicas para los Servidores Judiciales en el Departamento del Magdalena

			SERVICIOS Y SUMINISTROS JACS		SISTEMAS INTELIGENTES		SILLAS & ESTILO		PROMEDIO	
ITEMS	DESCRIPCIÓN	CANT	VR UNITARIO	VR TOTAL	VR UNITARIO	VR TOTAL	VR UNITARIO	VR TOTAL	VR UNITARIO	VR TOTAL
1	SILLA EJECUTIVA: Espaldar en PP conformado por 10 rejillas y tapizado en malla de alta resistencia, color negro, brazos fijos asimetricos en polipropileno sujetos en el espaldar y fondo del asiento, fondo en espuma de alta densidad tapizada en malla de alta resistencia, sistema de 2 palancas multifuncionales, elevador clase 3 BIFMA, base y rodachinas en nylon.	110	$ 482.415	$ 53.065.650	$ 484.640	$ 53.310.400	$ 479.830	$ 52.781.300	$ 482.295	$ 53.052.450
	SUBTOTAL			$ 53.065.650		$ 53.310.400		$ 52.781.300		$ 53.052.450
	IVA (19%)			$ 10.082.474		$ 10.128.976		$ 10.028.447		$ 10.079.966
	TOTAL			$ 63.148.124		$ 63.439.376		$ 62.809.747		$ 63.132.416

Santa marta, Diciembre de 2019

JAIME RODRIGUEZ MURGAS
Coordinador Administrativo

3.5.3 Forma de Pago del Contrato

La Nación – Consejo Superior de la Judicatura- Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Magdalena, cancelará el valor respectivo en un contado, de acuerdo a la entrega los productos contratados y presentación de la factura o cuenta de cobro correspondiente, certificación del supervisor del contrato especificando la entrega a satisfacción de los elementos, entrada de almacén y la certificación del pago de las obligaciones al sistema integral de seguridad social (A.R.L. EPS, AFP) y de aportes parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y SENA) expedida por el contador o revisor fiscal según sea el caso cuando a ello haya lugar, de la siguiente manera:
Por el valor correspondiente, teniendo presente que la sujeción de los pagos se realizará de

acuerdo a la disponibilidad de los recursos, previo trámite para gestión de pagos, realizado por el Área Administrativa y Financiera ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. En todo caso, los pagos estipulados en el presente punto, quedan sujetos a los recursos que la Dirección General del Tesoro – Ministerio de Hacienda y Crédito Público, sitúe a la entidad.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de devolución de los documentos por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Magdalena al CONTRATISTA, los términos se reiniciarán con la nueva radicación.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La Dirección Ejecutiva Seccional efectuará las retenciones, deducciones o contribuciones a que haya lugar en virtud del contrato que se suscriba, de acuerdo con el Estatuto Tributario en cada uno de los pagos que correspondan a: Retención en la Fuente, retención por IVA y retención de Industria y Comercio, así como aquellas otras que se deriven del contrato, de acuerdo a la calidad del contribuyente o contratista y de acuerdo a las tablas establecidas por ley según información financiera que reporte cada proveedor; la cual será aplicada bajo su propia responsabilidad así:

TIPO DE CONTRIBUYENTE	% RETENCIÓN	RETEIVA	RETENCIÓN ICA	MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL (Estampilla Pro-Universidad Nacional)	RETENCIÓN ESTAMPILLAS PRO-HOSPITALES PÚBLICOS DEPARTAMENTAL
Persona natural – Régimen común	2,5	15% del IVA facturado	1%	N/A	2%
Persona natural – Régimen simplificado	3,5	N/A	1%	N/A	2%
Régimen Común	2,5	15% del IVA facturado	1%	N/A	2%
Régimen Común – Gran contribuyente	2,5	N/A	1%	N/A	2%

Cabe precisar que si el oferente tiene la calidad de “AUTORETENEDOR”, NO será objeto de retención alguna (excepto de ICA, si le aplica) por parte de la entidad.

3.6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

3.6.1 Requisitos Habilitantes.

Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes

3.6.1.1 Capacidad Jurídica

1. Carta de presentación de la oferta firmada por el oferente si es persona natural, por el representante legal de la persona jurídica, o por la persona designada para representar al consorcio o unión temporal, cuando de ello se trate. Diligenciar Anexo No. 1, según corresponda.

2. Documento de conformación del consorcio o de la unión temporal, cuando sea el caso. Diligenciar según modelo anexo No. 2.

3. Certificado de existencia y representación legal del oferente y de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, según el caso, en el cual conste que la sociedad está constituida por lo menos con un año de antelación a la fecha de apertura del presente proceso de selección y acreditar que su duración no será inferior al plazo del contrato y un año más. Este requisito de cumplimiento lo acreditará el oferente que sea persona jurídica y también los integrantes de consorcios o uniones temporales que igualmente sean personas jurídicas. Dicho certificado no será anterior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de este proceso.

	4. Acta de autorización del órgano societario al representante legal del oferente o de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, cuando tengan alguna limitación para contraer obligaciones. 5. Certificado de matrícula. Si la oferta la presenta una persona natural, debe anexar el certificado de matrícula de persona natural expedido por la Cámara de Comercio. Dicho certificado no será anterior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de este proceso. En dicho certificado se acreditará que la actividad comercial del oferente le permite realizar el objeto del presente proceso de selección de mínima cuantía. En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona natural, cada uno de ellos o el integrante respectivo, aportará el certificado correspondiente. 6. Fotocopia del documento de identidad de la persona natural, del representante legal de la persona jurídica, del consorcio o de la unión temporal, según sea el caso. 7. Declaración del representante legal y/o persona natural donde manifieste que no se encuentra incurso en causal de inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la constitución política y la ley. 8. Información beneficiario de cuenta debidamente diligenciada (según formato). 9. Certificación reciente de la entidad bancaria donde conste el nombre cuentahabiente, número de identificación, número de cuenta y estado de cuenta (activa SI o NO). 10. Certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal, según corresponda, que acredite estar al día en el pago de nómina y aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscal, cuando haya lugar. **Este aspecto se calificará con CUMPLE o NO CUMPLE**.
6.1.2Experiencia	El oferente deberá allegar una (1) certificación, donde se especifique la calidad, idoneidad y cumplimiento del contrato ejecutado, con objeto igual o similar a la del presente proceso; así mismo que dicho contrato haya sido celebrado por un monto igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso. La experiencia exigida deberá acreditarse mediante la certificación de contratos celebrados con entidades públicas o privadas, la cual deberá contener la siguiente información: • Nombre o razón social del contratante • Objeto del contrato • Valor del contrato • Fecha de inicio • Fecha de terminación • Calidad en el cumplimiento del objeto contratado • Igualmente deberá contener la información de multas o sanciones decretadas, si las tiene. Si la propuesta es presentada en Consorcio o Unión Temporal u otra forma asociativa, la experiencia requerida podrá ser acreditada en proporción a su participación entre todos o por uno solo de los integrantes, siempre y cuando éste tenga una participación en el Consorcio o Unión Temporal u otra forma asociativa mayor o igual al 70%; de lo contrario la propuesta se considerará NO ADMISIBLE. Se acepta como equivalente a la certificación de cumplimiento de los contratos ejecutados,

	copia de los mismos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación. Se evaluará como CUMPLE o NO CUMPLE.
3.1.3 Capacidad Financiera	NA
3.6.1.4. Capacidad Organizacional	N/A
3.6.1.5 condiciones Técnicas Exigidas	El oferente debe mencionar en su propuesta que cumplirá con todas las obligaciones y características técnicas exigidas, para lo cual debe dejar constancia escrita, debidamente suscrita por él o por parte del representante legal, en caso de ser persona jurídica, de que conoce y acepta lo solicitado en el estudio y documentos previos y en la presente invitación pública. El proveedor debe presentar una muestra del elemento objeto de la presente contratación con carácter obligatorio con el fin de verificar la calidad y especificaciones técnicas exigidas en el presente proceso. Esta debe ser presentada antes del cierre para la presentación de ofertas en las instalaciones de la Direccion Seccional de Administración Judicial ubicada en la Calle 2A No. 19-10 Centro. **Se evaluará como CUMPLE o NO CUMPLE**.
3.6.2. Factores de Evaluación	De conformidad con el Numeral 6° del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 el único factor de evaluación es el menor precio.
3.6.3 Reglas de desempate de Oferta	En cumplimiento de lo dispuesto por el numeral 7 del artículo 2.21.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, cuando exista empate entre dos o más ofertas, la Nación - Consejo Superior de la Judicatura, aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.
3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.	De acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.6.1 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborada por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la contratación.

No.	CLASE	FUENTE	Etapa	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUÁNTO?
1	General	Interno	Planeación-Selección	operacional	Incumplimiento del Contrato.	Retraso en la ejecución del contrato, o no entrega del bien o servicio.	3	4	7	Riesgo Alto	Contratista	Seguimiento por parte del supervisor	1	2	3	Riesgo bajo	Si	Entidad	A partir de la suscripción del contrato.	Finalización del contrato	Informe de Supervisión	Mensual
2	General	Interno	Selección	Operacional	Falta de idoneidad del personal y posibilidad de daño del equipo y		3	3	8	Riesgo Alto	Contratista	Seguimiento por parte del supervisor	2	2	4	Riesgo bajo	si	Contratista	de la suscripción del	Finalización del contrato	Informe de Supervisión	Mensual

3	especifico	externo	ejecución	económico	No disponibilidad de los repuestos previstos en el contrato.	Retraso en la ejecución del contrato.	3	2	5	Riesgo medio	Contratista	Verificar el comportamiento del mercado, respecto a los repuestos naciones y/o importados.	2	2	4	Riesgo bajo	Si	El contratista	A partir de la suscripción del acta de inicio del contrato.	Finalización del contrato	Informe de Supervisión	Mensual
4	especifico	externo	Ejecución	regulatorio	Variaciones en la legislación tributaria, creación de nuevos impuestos.	Afecta el equilibrio contractual, aumento de costos no contemplados en el contrato.	3	4	7	Riesgo Alto	Entidad y Contratista	Asignación Porcentual: Menos del 50%, el contratista asume el 100%. Más del 50%, la Entidad y el contratista asumen el 40% cada uno.	3	2	5	Riesgo Medio	Si	Entidad y Contratista	A partir de la suscripción del acta de inicio del contrato.	Finalización del contrato	Consulta medio de información, sobre tramite de cambios tributarios.	Diario
5	especifico	externo	Ejecución	operacional	Calidad de los repuestos.	Fallas o daños en el funcionamiento de los equipos.	3	2	5	Riesgo Medio	Entidad	Transferencia del Riesgo a la empresa aseguradora.	2	1	3	Riesgo bajo	Si	El contratista	A partir de la suscripción del acta de inicio.	Finalización del contrato y seis meses más.	Informe de Supervisión	Mensual

3.8 Multas y Cláusula Penal

MULTAS

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones surgidas en el presente contrato por parte del CONTRATISTA, el CONSEJO SUPERIOR le impondrá multas sucesivas del 1% mensual equivalentes al 1% del valor del contrato, hasta cuando cese la mora o el incumplimiento, sin que el total de las multas exceda del 10% del valor total del contrato. Las multas deberán decretarse mediante resolución motivada de la Dirección Seccional de Administración Judicial, serán deducibles de las sumas que el CONSEJO SUPERIOR le adeude al CONTRATISTA, o se harán efectivas a través de la garantía única.

- **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA**

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones contraídas con ocasión del presente contrato, el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA exigirá directamente al CONTRATISTA, a título de Cláusula Penal, una suma equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato, que se considerará como pago parcial de los perjuicios que el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA reciba en dichos casos. Esta suma podrá ser tomada de la garantía única o descontada de las cuentas que por cualquier concepto el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA le adeude al CONTRATISTA; si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva.

3.9 Cláusulas excepcionales	La entidad podrá declarar la caducidad del contrato de conformidad con lo establecido en los artículos 14 y 18 de la ley 80 de 1.993, y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. De conformidad con los artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1.993, cuando durante la ejecución del contrato surjan discrepancias entre las partes en la interpretación de las estipulaciones contractuales, para evitar la paralización o afectación grave del servicio público que se debe satisfacer con él, el Consejo Superior interpretará las estipulaciones o cláusulas objeto de diferencia ó modificará mediante la supresión o adición de obras, trabajos, suministros o servicios; lo anterior mediante acto administrativo debidamente motivado. Así mismo el Consejo Superior dispondrá la terminación anticipada del contrato en los eventos contemplados en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993 mediante acto administrativo debidamente motivado.	
3.8 Garantías:	De conformidad con los Artículos 7 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.5.4, 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015, en atención a la naturaleza del contrato a celebrar y a la forma de pago del mismo, la entidad considera que la garantía única debe amparar: **a) Cumplimiento del Contrato:** Para garantizar el cumplimiento general del contrato y el pago de multas y sanciones, equivalente al 10% del valor total del contrato, vigente por un término igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más. **b) Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados:** Para garantizar la calidad de los productos y servicios ofrecidos, equivalente al 10% del valor total del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y un tres (3) años más. **c) Pago de Salarios Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales:** Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato, y tres (3) años más.	
3.9. Interventoría o Supervisión	Nombre del funcionario:	DANIEL RINCON VALENCIA
	Identificación del funcionario:	7.600.952
	Cargo:	Jefe de Almacén e Inventarios
	Dependencia:	ADMINISTRATIVA
3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen.	El presente proceso de selección de contratista no requiere de interventoría.	
3.10 Plazo de Ejecución del Contrato	El plazo de ejecución del futuro contrato será de cinco (05) días Calendarios, previa aprobación de las pólizas por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Santa Marta.	
3.11 Lugar de entrega	El futuro contrato se ejecutará en la ciudad de Santa Marta	

3.12 Liquidación del Contrato	El presente contrato requiere de liquidación.
3.13 Sometimiento a un acuerdo comercial.	**N/A**
3.14 Constancia del cumplimiento del deber de análisis del sector por parte de las entidades estatales.	El Consejo Superior de la Judicatura, de acuerdo con las disposiciones del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y con base a la metodología descrita en la guía elaborada por Colombia Compra Eficiente, para elaborar estudios del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación; procede a su identificación. Ítem 3.5.2 del presente estudio.
FIRMA	**ORIGINAL FIRMADO**
Funcionario que elaboró	JAIME RODRIGUEZ MURGAS
CARGO	Coordinador Área administrativa
Funcionario que revisó	**ORIGINAL FIRMADO** DIANA NAVARRO NOGUERA
CARGO	Coordinadora Área Juridica
Funcionario que autorizó	**ORIGINAL FIRMADO** MANUEL JOSE VIVES NOGUERA
CARGO	Director Ejecutivo Seccional